|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 25 alDocumento 85-S** |
|  | **22 de octubre de 2023** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Propuestas Comunes de la Comunidad Regional de Comunicaciones |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 9.2 del orden del día |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT;

9.2 sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones;[[1]](#footnote-1)1 y

**Opción posible para la modificación del número 13.6 del Reglamento de Radiocomunicaciones**

Introducción

El análisis de una de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) más importantes para las administraciones y los operadores de comunicaciones por satélite (a saber, el número **13.6** del RR) ha puesto de manifiesto varios problemas relacionados con la aplicación de este texto reglamentario. A continuación, se ofrece información sobre los problemas detectados, junto con sugerencias para eliminarlos.

El **problema 1** hace referencia a una diferencia entre el texto en ruso «*В случае* ***возникновения*** *разногласий между заявляющей администрацией и Бюро*…» (traducción literal: «En caso de desacuerdo **surgido** entre la administración notificante y la Oficina…») y el texto equivalente del documento en inglés. El significado del texto en ruso es diferente del texto en inglés del número **13.6** del RR, «In case of disagreement between the notifying administration and the Bureau, the matter shall be carefully investigated by the Board, including taking into account submissions of additional supporting materials from administrations through the Bureau within the deadlines as established by the Board» (traducción literal: «En caso de desacuerdo entre la administración notificante y la Oficina, la Junta investigará cuidadosamente el asunto teniendo en cuenta los materiales de apoyo adicionales que presenten las administraciones a través de la Oficina en los plazos estipulados por la Junta»). Como se observa, el texto en inglés no incluye la palabra «surgido» (*arising*) y, por tanto, se podría interpretar de forma distinta al ruso. La práctica de la Oficina de Radiocomunicaciones al aplicar el Reglamento indica que la respuesta de la administración notificante a una solicitud de la Oficina puede ser exhaustiva o requerir correspondencia adicional. Basándose en los resultados del intercambio, la Oficina concluye que se han solucionado todos los desacuerdos y se cierran las investigaciones en virtud del número **13.6** del RR, o que los desacuerdos persisten y el asunto se deriva a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones con miras a su examen.

La versión en inglés del texto refleja esta práctica e indica que, si existe un desacuerdo entre la administración notificante y la Oficina, el asunto se deriva a la Junta. Sin embargo, en la versión en ruso, este fragmento hace referencia al punto en que el desacuerdo **surge**, por lo que se elimina la posibilidad de resolver el desacuerdo mediante correspondencia. En este sentido, se propone que se aclare la traducción al ruso y que se elimine la palabra «возникновения» (*surgido*).

El **problema 2** hace referencia al texto «En el caso de que la administración notificante no responda en el plazo de un mes a partir del segundo recordatorio, la medida adoptada por la Oficina de cancelar la inscripción estará sujeta a decisión de la Junta». De hecho, esta frase es incorrecta, ya que la Oficina no debe adoptar medidas para cancelar una inscripción hasta que la Junta haya tomado una decisión al respecto. Por tanto, se propone modificar el texto como sigue: «En el caso de que la administración notificante no responda en el plazo de un mes a partir del segundo recordatorio, la Oficina enviará los materiales examinados hasta ese momento de manera que la Junta pueda tomar una decisión al respecto.»

El **problema 3** hace referencia al texto «Si la administración notificante no responde o está en desacuerdo, la Oficina seguirá teniendo en cuenta la inscripción en sus exámenes hasta que la Junta tome la decisión de cancelar o modificar la inscripción», que presenta cierta ambigüedad. Por ejemplo, si la Junta decide conservar una inscripción basándose en los materiales facilitados por la administración, no resulta evidente qué medida adoptará la Oficina. Por tanto, se propone modificar el texto de la manera siguiente: «Si la administración notificante no responde o está en desacuerdo, la Oficina seguirá teniendo en cuenta la inscripción en sus exámenes hasta que la Junta tome una decisión sobre el asunto.»

El **problema 4** se refiere a la modificación de los aspectos del número **13.6** del RR que regulan la secuencia de medidas de la Oficina de Radiocomunicaciones en relación con las administraciones. Se propone modificar el orden en el que se enumeran las acciones de la Oficina en el número **13.6** del RR tal y como se muestra en el Cuadro 1. Los bloques de texto aparecen resaltados en distintos colores para mostrar su posición modificada respecto del texto existente en el número **13.6** del RR, y se incorporan los cambios de redacción propuestos para los problemas 1, 2 y 3 anteriores.

CUADRO 1-TEXTO EN español

|  |  |
| --- | --- |
| Texto actual | Texto propuesto que muestra dónde se han movido fragmentos de texto |
| 13.6*b)* cuando de la información disponible se desprenda que una asignación inscrita no se ha puesto en servicio, ha quedado fuera de uso o continúa en funcionamiento pero no de conformidad con las características requeridas notificadas según se especifica en el Apéndice **4**, la Oficina consultará a la administración notificante y pedirá que aclare si la asignación fue puesta en servicio de conformidad con las características notificadas o continúa en funcionamiento de conformidad con las características notificadas. Esa solicitud incluirá el motivo de la consulta. En caso de respuesta y con el acuerdo de la administración notificante, la Oficina anulará, modificará de manera conveniente o mantendrá las características esenciales de la inscripción. En el caso de que la administración notificante no responda en el plazo de tres meses, la Oficina le enviará un recordatorio. Si la administración notificante no responde al primer recordatorio en el plazo de un mes, la Oficina le enviará un segundo recordatorio. En el caso de que la administración notificante no responda en el plazo de un mes a partir del segundo recordatorio, la medida adoptada por la Oficina de cancelar la inscripción estará sujeta a decisión de la Junta. Si la administración notificante no responde o está en desacuerdo, la Oficina seguirá teniendo en cuenta la inscripción en sus exámenes hasta que la Junta tome la decisión de cancelar o modificar la inscripción. Si la administración notificante responde, la Oficina le informará de la conclusión a la que haya llegado en el plazo de tres meses a partir de la respuesta de la administración. En caso de que la Oficina no esté en disposición de cumplir el plazo de tres meses antes mencionado, informará de ello a la administración notificante, junto con los motivos correspondientes. En caso de desacuerdo entre la administración notificante y la Oficina, la Junta investigará cuidadosamente el asunto teniendo en cuenta los materiales de apoyo adicionales que presenten las administraciones a través de la Oficina en los plazos estipulados por la Junta. La aplicación de esta disposición no excluirá la aplicación de otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.     (CMR‑19) | 13.6*b)* cuando de la información disponible se desprenda que una asignación inscrita no se ha puesto en servicio, ha quedado fuera de uso o continúa en funcionamiento pero no de conformidad con las características requeridas notificadas según se especifica en el Apéndice **4**, la Oficina consultará a la administración notificante y pedirá que aclare si la asignación fue puesta en servicio de conformidad con las características notificadas o continúa en funcionamiento de conformidad con las características notificadas. Esa solicitud incluirá el motivo de la consulta. En caso de respuesta y con el acuerdo de la administración notificante, la Oficina anulará, modificará de manera conveniente o mantendrá las características esenciales de la inscripción. En caso de desacuerdo entre la administración notificante y la Oficina, la Junta investigará cuidadosamente el asunto teniendo en cuenta los materiales de apoyo adicionales que presenten las administraciones a través de la Oficina en los plazos estipulados por la Junta. Si la administración notificante responde, la Oficina le informará de la conclusión a la que haya llegado en el plazo de tres meses a partir de la respuesta de la administración. En caso de que la Oficina no esté en disposición de cumplir el plazo de tres meses antes mencionado, informará de ello a la administración notificante, junto con los motivos correspondientes. En el caso de que la administración notificante no responda en el plazo de tres meses, la Oficina le enviará un recordatorio. Si la administración notificante no responde al primer recordatorio en el plazo de un mes, la Oficina le enviará un segundo recordatorio. En el caso de que la administración notificante no responda en el plazo de un mes a partir del segundo recordatorio, la Oficina enviará los materiales examinados hasta ese momento de manera que la Junta pueda tomar una decisión al respecto. Si la administración notificante no responde o está en desacuerdo, la Oficina seguirá teniendo en cuenta la inscripción en sus exámenes hasta que la Junta tome una decisión sobre el asunto. La aplicación de esta disposición no excluirá la aplicación de otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.     (CMR‑23) |

Propuesta

A continuación, se presenta la sugerencia general de modificar el número **13.6** del RR, teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente y la nueva posición de los bloques de texto que se muestra en el Cuadro, junto con las modificaciones textuales propuestas.

ARTÍCULO 13

Instrucciones a la Oficina

Sección II – Mantenimiento del Registro y
de los planes mundiales por la Oficina

MOD RCC/85A25/1

13.6*b)* cuando de la información disponible se desprenda que una asignación inscrita no se ha puesto en servicio, ha quedado fuera de uso o continúa en funcionamiento pero no de conformidad con las características requeridas1 notificadas según se especifica en el Apéndice **4**, la Oficina consultará a la administración notificante y pedirá que aclare si la asignación fue puesta en servicio de conformidad con las características notificadas o continúa en funcionamiento de conformidad con las características notificadas. Esa solicitud incluirá el motivo de la consulta. En caso de respuesta y con el acuerdo de la administración notificante, la Oficina anulará, modificará de manera conveniente o mantendrá las características esenciales de la inscripción. En el caso de que la administración notificante no responda en el plazo de tres meses, la Oficina le enviará un recordatorio. Si la administración notificante no responde al primer recordatorio en el plazo de un mes, la Oficina le enviará un segundo recordatorio. En el caso de que la administración notificante no responda en el plazo de un mes a partir del segundo recordatorio, la Oficina enviará los materiales examinados hasta ese momento de manera que la Junta pueda tomar una decisión al respecto. Si la administración notificante no responde o está en desacuerdo, la Oficina seguirá teniendo en cuenta la inscripción en sus exámenes hasta que la Junta tome una decisión sobre el asunto. La aplicación de esta disposición no excluirá la aplicación de otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.     (CMR‑23)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este punto del orden del día se limita estrictamente al Informe del Director, en relación con las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones y las observaciones de las administraciones. Se invita a las administraciones a que informen al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones de las dificultades o incoherencias observadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones. [↑](#footnote-ref-1)